

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNITAT VALENCIANA

6101 *Resolución de 26 de abril de 2012, de la Dirección General de Justicia, de la Consellería de Justicia y Bienestar Social, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 6 de febrero de 2012, en el Instituto de Medicina Legal de Alicante.*

Resultando que por Resolución de 6 de febrero de 2012, de este Centro Directivo, se anunció la convocatoria por el sistema de libre designación para la provisión del puesto de trabajo de Director del Instituto de Medicina Legal de Alicante.

Vista la documentación aportada por el único participante de la presente convocatoria y realizada la entrevista prevista en la base tercera de la Resolución de 6 de febrero de 2012, anteriormente citada, de conformidad con lo establecido en los artículos 524 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia; Decreto 124/1998, de 1 de septiembre, del Consell, de constitución y regulación del Instituto de Medicina Legal de Alicante, y Decreto 60/2007, de 20 de abril, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto de Medicina Legal de Alicante, resuelvo:

Primero.

Nombrar a don Juan José Payo Barroso, funcionario de carrera del Cuerpo de Médicos Forenses, con DNI 22.001.647-P, Director del Instituto de Medicina Legal de Alicante.

Segundo.

El plazo de toma de posesión será de ocho días y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación simultánea de la presente Resolución en el «Diario Oficial de la Comunitat Valenciana» y en el «Boletín Oficial del Estado». En caso de que dicha simultaneidad no fuese posible, el plazo aludido se computará al día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Valencia, o ante aquellos que se encuentren en la circunscripción donde el demandante tenga su domicilio, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 8.2, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, ante esta Dirección General de Justicia, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 26 de abril de 2012.—El Director General de Justicia y Menor, Julián Ángel González Sánchez.